



ADENDA		
Código GA-F-046	Versión 05	Página 1 de 2

ADENDA No 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CMC-014-2026 cuyo objeto es: ADQUIRIR UNIFORMES PARA LA BANDA MARCIAL, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, MEDIANTE LA DOTACION DE PRENDAS QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESENTACION E IDENTIFICACION DE SUS INTEGRANTES DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, CIVICAS, PROTOCOLARIAS Y DE REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO.

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315- 3 de la Constitución Política, el artículo 11 de la ley 80 de 1993, expide la presente adenda.

El municipio de Cucunubá, procede a publicar la presente adenda dentro del **PROCESO de MINIMA CUANTIA No CMC-014-2026**, teniendo en cuenta las observaciones presentadas a la invitación publica, las cuales fueron acogidas por la entidad, es así que la condición de experiencia requerida para el PROCESO de MINIMA CUANTIA No CMC-014-2026, queda de la siguiente manera:

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva en las cuales se refleje la adquisición y/o, suministro de los uniformes de la escuela de formación en banda marcial de acuerdo a la presente convocatoria, deberá acreditar dos de los ítems relacionados en la ficha, la cuantía de los contratos a acreditar debe ser igual o superior al de la presente convocatoria la cual tiene presupuestado por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 14.950.000).

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1	100%



ADENDA		
Código GA-F-046	Versión 05	Página 2 de 2

NOTA 1: Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA 2: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 3: El valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales del mercado.

NOTA 4: El proponente deberá en su propuesta anexar la ficha técnica del bien o producto ofrecido con el fin de constatar las condiciones del material y calidad de este de cada uno de los elementos.

NOTA 5: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Las demás condiciones no modificadas de la invitación publica **CMC-014-2026**, se mantienen vigentes y surten los efectos previstos en el. Para constancia se expide en el Municipio de Cucunubá, a los 14 días del mes de julio de 2026.

Original firmado

MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ

	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	JURIPTEN SAS / Maritza Gineth Rojas Gómez	Mario Alexander Bello Velasquez
Cargo	contratista - apoyo contratación	Asesor Externo Municipio de Cucunubá - secretaria de deportes, educación y cultura	Alcalde municipal
Fecha	2026/07/15	2026/07/15	2026/07/15
Firma			
Archivado en:	Contrato		